



Resolución Directoral

N° 014-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA

Yurimaguas, 23 de mayo de 2023

VISTO:

El Contrato N° 038-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, Contrato N° 041-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 070-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 100-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 009-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 011-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, Resolución Directoral N° 003-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA, Resolución Directoral N° 007-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA, Carta CB.020.2023, Carta N° 034-2023/RC-CSS, Informe Específico N° 015-2023-DJGP/EIC/GESEMO/PCR, Carta N° 081-2023-GESEMO/AFR/JDM, Informe Específico N° 055-2023-GESEMO/AFR/JDM, Informe N° 084-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA, e Informe Legal N° 047-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-OAL; y,

CONSIDERADO:

1. Con fecha 04.AGO.2021, la ENTIDAD, suscribió con el CONSORCIO SUPERVISOR SHANUSI, el Contrato N° 038-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, para la supervisión de la Obra: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Margen Derecha de Río Shanusi, Sector de Independencia Nuevo Jaén, Suniplaya, Túpac Amaru y la Florida, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto" (CUI N° 2340195), por el monto de S/ 1'361,900.00 y un plazo de supervisión de 420 días calendario y, un plazo de revisión y conformidad de liquidación de obra de 30 días calendario.
2. Con fecha 21.DIC.2021, la ENTIDAD suscribió con el CONSORCIO BEHER, el Contrato N° 041-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, para la ejecución de la Obra: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Margen Derecha de Río Shanusi, Sector de Independencia Nuevo Jaén, Suniplaya, Túpac Amaru y la Florida, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto" (CUI N° 2340195), por el monto de S/ 31'750,000.00 y un plazo de ejecución de 420 días calendario.
3. Con fecha 06.ENE.2022 se dio inicio al proceso constructivo de la obra y con ello, se dio inicio al plazo contractual.
4. Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 051-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 04.JUL.2022, la Entidad resuelve aprobar el Calendario Valorizado de Avance de Obra (Resumen Obra. P + ADIC. N° 01 + ADIC. N° 02), Calendario de Avance de Obra – Obra Principal, Calendario de Avance de Obra – Adicional de Obra N° 01, Calendario de Avance

de Obra – Adicional de Obra N° 02, Cronograma de Ejecución de Obra GANNT, derivada de la ampliación de Plazo N° 01 y N° 02, de la obra del Proyecto de Inversión denominado: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Margen Derecha de Río Shanusi, Sector de Independencia Nuevo Jaén, Suniplaya, Túpac Amaru y la Florida, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto", con CUI N° 2340195.

5. Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 070-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 26.SET.2022, la Entidad resuelve aprobar el Calendario Valorizado de Avance de Obra (Resumen Obra. P + ADIC. N° 01 + ADIC. N° 02), Calendario de Avance de Obra – Obra Principal, Calendario de Avance de Obra – Adicional de Obra N° 01, Calendario de Avance de Obra – Adicional de Obra N° 02, Cronograma de Ejecución de Obra GANNT, derivada de la ampliación de Plazo N° 03, de la obra del Proyecto de Inversión denominado: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Margen Derecha de Río Shanusi, Sector de Independencia Nuevo Jaén, Suniplaya, Túpac Amaru y la Florida, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto", con CUI N° 2340195.
6. Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 078-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 20.OCT.2022, la Entidad resuelve aprobar el Calendario Valorizado de Avance de Obra (Resumen Obra. P + ADIC. N° 01 + ADIC. N° 02), Calendario de Avance de Obra – Obra Principal, Calendario de Avance de Obra – Adicional de Obra N° 01, Calendario de Avance de Obra – Adicional de Obra N° 02, Cronograma de Ejecución de Obra GANNT, derivada de la ampliación de Plazo N° 04, de la obra del Proyecto de Inversión denominado: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Margen Derecha de Río Shanusi, Sector de Independencia Nuevo Jaén, Suniplaya, Túpac Amaru y la Florida, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto", con CUI N° 2340195.
7. Que, mediante Resolución de Dirección Directoral N° 007-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA, de fecha 22.MAR.2023, la Entidad resuelve aprobar el Calendario Valorizado de Avance de Obra (Resumen Obra. P + ADIC. N° 01 + ADIC. N° 02 + ADIC. N° 03), Calendario de Avance de Obra – Obra Principal, Calendario de Avance de Obra – Adicional de Obra N° 01, Calendario de Avance de Obra – Adicional de Obra N° 02, Calendario de Avance de Obra – Adicional de Obra N° 03, Cronograma de Ejecución de Obra GANNT, derivada de la ampliación de Plazo N° 08, de la obra del Proyecto de Inversión denominado: "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Margen Derecha de Río Shanusi, Sector de Independencia Nuevo Jaén, Suniplaya, Túpac Amaru y la Florida, Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto", con CUI N° 2340195.
8. Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA, de fecha 03.ABR.2023, la Entidad resuelve declarar procedente la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 09, por 11 días calendario, tramitada por el contratista CONSORCIO BEHER, con lo cual, el plazo final contractual de la obra es el 26.DIC.2023.
9. Que, mediante Carta CB.020.2023, de fecha 09.MAY.2023, (tramitada en la misma fecha) el representante legal del CONSORCIO BEHER (Sr. Norbil Iván Becerra Hernández), remite a la Supervisión de Obra (Ing. Alberto Céspedes Guerrero – Jefe de Supervisión), el Calendario de Avance de Obra Valorizado – CAO.AEP, generado como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 09.
10. Que, mediante Carta N° 034-2023/RC-CSS, de fecha 16.MAY.2023, (tramita en la misma fecha), la Supervisión a través de su representante legal (Ing. Agustín Vega Peña), hace llegar a la Dirección Ejecutiva del PEDAMAALC, el Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación CPM, el mismo que toma base la Ampliación de Plazo N° 09.
11. Que, mediante Informe Especifico N° 015-2023-DJGP/EIC/GESEMO/PCR, de fecha 19.MAY.2023, el Ing. Darwin Junior Garay Púa (Monitor de Proyecto), luego de revisar y verificar el Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación CPM, señala que el mismo esta actualizado y cuenta con las partidas y presupuestos, aprobados en los



expedientes de Ejecución Contractual, Adicional N° 01, N° 02 y N° 03, con fecha de término de obra 26.DIC.2023, declarando precedente la aprobación del mismo, según ampliación de plazo N° 09.

12. Que, mediante Carta N° 081-2023-GESEMO/AFR/JDM, de fecha 19.MAY.2023 (tramitada en la misma fecha) el Ing. Adelmo Ferrari Rioja (Jefe de Monitoreo), alcanza al Director de Desarrollo Agroeconómico (DDA), el Informe Específico N° 055-2023-GESEMO/AFR/JDM, el cual contiene la evaluación efectuada al Informe Específico 015-2023-DJGP/EIC/GESEMO/PCR, a mérito de lo cual solicita la aprobación del mismo mediante acto resolutivo.
13. Que, mediante Informe N° 084-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA, de fecha 19.MAY.2023 (tramitado en fecha 22.MAY.2023), el Director de Desarrollo Agroeconómico (DDA), teniendo en cuenta la opinión favorable de la Supervisión y Equipo de Monitoreo, solicita que mediante acto resolutivo de no existir impedimento legal, se apruebe el Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación CPM.
14. Que, mediante Informe Legal N° 047-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-OAL, de fecha 22.MAY.2023, el Director de la Oficina de Asesoría Legal, tomando como base el Informe de la Supervisión y del Director de Desarrollo Agroeconómico (DDA) (**aplicación del principio de confianza institucional, de especialidad y de competencia, que hace presumir de buena fe la realidad de los hechos y la sustentación técnica respectiva**), y luego de revisar y analizar la documentación sustentatoria emite **OPINION LEGAL**, en el sentido que es procedente aprobar el nuevo Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación CPM, el mismo que esta actualizado y cuenta con las partidas y presupuestos aprobados en los expedientes de Ejecución Contractual, Adicional N° 01, N° 02 y N° 03 con fecha de término de obra 26.DIC.2023, declarando precedente la aprobación del mismo, según Ampliación de Plazo N° 08, en mérito a los siguientes fundamentos:

Sobre la aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado, actualizado y la programación CPM.

Que, el numeral 198.7 del Art. 198 del RLCE (aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF), establece que:

"198.7 La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación, así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (07) días calendarios a partir de día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo (...)"

15. Que, con relación a la SAP N° 09, se advierte que la misma fue notificada al Contratista, mediante Carta N° 010-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA, de fecha 03.MAY.2023, encontrándose dentro del plazo legal la presentación del Calendario de Avance de Obra Valorizado – CAO.AEP, generado como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 09.

FUNDAMENTO DE LA DECISION

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 198.7 del Art. 198 del RLCE y estando al Informe N° 084-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA, Carta N° 081-2023-GESEMO/AFR/JDM, el Informe Específico N° 055-2023-GESEMO/AFR/JDM, Informe Específico N° 015-2023-DJGP/EIC/GESEMO/PCR, Informe N° 084-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DDA, Informe Legal N° 047-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-OAL, se **JUSTIFICA APROBAR** el nuevo Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación CPM, el mismo esta actualizado y cuenta con las partidas y



presupuestos aprobados en los expedientes de ejecución contractual, Adicional N° 01, N° 02 y N° 03, con fecha de término de obra 26.DIC.2023.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 019-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 16.FEB.2023, en su Art. 1 el Director Ejecutivo delega a favor del Director de Desarrollo Agroeconómico la competencia para suscribir la presente resolución.

Por lo que, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE; con la visación de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el nuevo Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación CPM, el mismo esta actualizado y cuenta con las partidas y presupuestos aprobados en los expedientes de Ejecución Contractual, Adicional N° 01, N° 02 y N° 03, con fecha de término de obra 26.DIC.2023.

- Calendario Valorizado de Avance de Obra (Resumen Obra. P + ADIC. N° 01 + ADIC. N° 02 + ADIC. N° 03); hasta el 26.DIC.2023.
- Calendario Valorizado de Avance de Obra – Obra Principal; hasta el 26.DIC.2023.
- Calendario Valorizado de Avance de Obra – Adicional de Obra N° 01; hasta el 26.DIC.2023.
- Calendario Valorizado de Avance de Obra – Adicional de Obra N° 02; hasta el 26.DIC.2023.
- Calendario Valorizado de Avance de Obra – Adicional de Obra N° 03; hasta el 26.DIC.2023.
- Cronograma de Ejecución de Obra GANNT, con partidas a ejecutar hasta el 26.DIC.2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE la presente Resolución al CONTRATISTA EJECUTOR - CONSORCIO BEHER, CONTRATISTA SUPERVISOR – CONSORCIO SUPERVISOR SHANUSI, a los Órganos de Línea; de Apoyo, de Asesoramiento y Órganos Desconcentrados, del Proyecto Especial Datem del Maraón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC).

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

PROYECTO ESPECIAL DATEM DEL MARAÓN
ALTO AMAZONAS - LORETO - CONDORCANQUI
PEDAMAALC - MIDAGRI

ING. LUIS ALBERTO JARAMILLO LLONTO
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN

